



Villar del Arzobispo, 19 de septiembre de 2023

Estimadas familias:

Nos encontramos inmersos en un inicio de curso en el que estamos afrontado cambios de diversa índole: unos derivados de la implantación en todos los niveles del nuevo currículum introducido por la LOMLOE; otros derivados de una sentencia judicial que afecta a la distribución de las materias de los cursos primero, segundo y tercero de ESO, y también otros propios de nuestro centro. A continuación paso a desarrollar cada uno de ellos.

**a) Implantación completa de la LOMLOE.**

El curso pasado se implantó el currículum de la LOMLOE en los cursos impares de ESO y Bachillerato. Además de los cambios introducidos en las distintas materias que lo integran, este hecho significó que el curso tercero de ESO pasaba de tener 32 horas lectivas semanales a 33. Lo mismo ocurría con el alumnado que optara por cursar Religión Católica en primero de bachillerato. El resto de cursos continuaba con la distribución horaria anterior.

Este hecho nos planteó ya entonces un problema para dar cabida a las 33 sesiones semanales requeridas en un horario de centro que venía condicionado por la necesidad de compartir el servicio de transporte escolar con el *CEIP Fabián y Fuero*. Como consecuencia de ello, el alumnado que cursó Religión Católica en 3º de ESO hubo de hacerlo en una hora que se solapaba con la de la comida de los martes, viendo reducido así su tiempo para comer a 20 minutos. El resto del alumnado de ese curso no tuvo una atención alternativa en esa franja hora y la usó para comer, creando así cierto agravio comparativo para el alumnado que sí optó por cursar religión católica. En primero de Bachillerato no se pudo impartir esta materia por no poder impartirse dos niveles diferentes por el mismo profesor en la única hora disponible (el profesor de religión era compartido con otro centro y no venía los lunes)

En el presente curso ha entrado en vigor la LOMLOE para todos los niveles de ESO y bachillerato. Como resultado de ello el alumnado del segundo curso de ESO pasa de tener 30 horas semanales de clase a 32, y el del cuarto curso de ESO pasa de tener 32 horas semanales a 33. Lo mismo ocurre con el alumnado de Bachillerato que opte por cursar Religión Católica.

La configuración horaria establecida para los distintos niveles del centro queda, pues, según se dispone en los **DECRETOS 107 y 108, del Consell, de 5 de agosto de 2022**, de la siguiente manera:

1 ESO	30 horas semanales
2 ESO	32 horas semanales
3 ESO	33 horas semanales
4 ESO	33 horas semanales
Bachillerato	33 horas semanales <sup>(1)</sup>
FP Básica	30 horas semanales

---

<sup>(1)</sup> A fecha 1 de septiembre de 2023 tuvimos conocimiento de que la administración no ha provisto las 2 horas de profesorado necesario para impartir esta materia de bachillerato, que había sido solicitada únicamente por 3 personas. De esta manera, **todo el alumnado de bachillerato ha de cursar 32 horas semanales en lugar de 33.**



En los ciclos de FP de grados medio y superior, cada curso y ciclo tiene su propia configuración horaria, que oscila entre las 30 y las 35 horas semanales, debido a las flexibilizaciones aprobadas para nuestros ciclos.

**Para atender a esa nueva configuración se hacía necesario extender el horario del centro y, en consecuencia, del servicio de transporte escolar en 1 hora semanal.**

### **b) Sentencia judicial y cambios subsiguientes.**

Cuando la administración educativa aprobó la plantilla del profesorado del centro para el presente curso -a principios de julio pasado- lo hizo atendiendo a la distribución horaria citada en el punto anterior.

Pero, mediante *resolución de 12 de julio de 2023, de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional* (DOGV de 14 de julio de 2021), se dictan instrucciones para la ejecución de dos sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana que **anulan determinados artículos del decreto 107/2022** antes citado: no puede impartirse la asignatura *Proyecto Interdisciplinar* con carácter obligatorio y se reduce en 2 horas semanales el horario lectivo para el alumnado de los cursos primero, segundo y tercero de ESO, que pasan a tener 28, 30 y 31 horas semanales de clase, respectivamente (frente a las 33 del resto de niveles).

En nuestro centro, por tener un alto porcentaje de alumnado transportado y formar parte de la red **PROA+**, que nos aporta profesorado extra para atender al alumnado fuera de su horario escolar, habíamos previsto **atención extraescolar** para el alumnado no transportado cuyas familias lo autorizaran y para la totalidad del alumnado transportado. Puesto que parte del alumnado -el más joven- debía permanecer en el centro hasta 5 horas fuera de su horario escolar, estas horas las distribuimos entre primeras y últimas horas del día (el alumnado, como es comprensible, se muestra menos receptivo a realizar actividades no evaluables en las últimas horas del día).

Conviene recordar a este respecto que el servicio de transporte escolar, sobre cuya configuración los centros carecen de capacidad de decisión, **solo efectúa un recorrido en cada sentido al día.**

Los horarios de alumnado y profesorado los elaboramos, pues, con estas premisas durante el mes de julio pasado, como es habitual.

El 31 de agosto se publica la *resolución de 28 de agosto de la Secretaría Autonómica de Educación* modificando las instrucciones de 11 de julio en los siguientes términos:

1. En 1º de ESO debe añadirse una hora semanal de matemáticas y una de inglés para rellenar las dos horas que habían quedado *vacías*.

2. En los cursos 2º y 3º de ESO ha de impartirse, **para la totalidad del alumnado**, docencia que incida en los aspectos contemplados en nuestro Plan de Actuación para la Mejora y se citan, a modo orientativo, las siguientes actividades posibles: **talleres de refuerzo, talleres de profundización, proyectos transversales o bien actividades de fomento y dinamización de la lectura.**

También se indica, respecto a los cursos 2º y 3º, que *“La impartición de dichas horas lectivas de atención directa al alumnado no tendrá efectos en la matrícula de este, si bien **deberán aparecer en el horario individual de todo el alumnado para compensar las dos horas lectivas**”*



*objeto de anulación mediante las sentencias dictadas por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana mencionadas con anterioridad”.*

El resto de niveles continúa con el mismo horario.

Con el fin de adaptarse a esta nueva resolución procedimos a reelaborar los horarios del alumnado y del profesorado durante la semana previa al inicio de la actividad académica, incorporando sesiones de fomento de la lectura y actividades de profundización en las competencias básicas de la ESO en los cursos 2º y 3º y agregando también la hora adicional antes mencionada a las asignaturas de matemáticas e inglés en 1º ESO.

### c) **Reestructuración del servicio de transporte escolar y horario del centro.**

Desde la inspección educativa, durante el curso pasado, se nos indicó que debía procederse a la reestructuración del servicio de transporte escolar, tanto en nuestro centro como en el CEIP Fabián y Fuero, con el que veníamos compartiéndolo.

En concreto, y dado que el alumnado adscrito a ambos centros residía en localidades diferentes, había que separar los servicios de transporte de uno y otro centro. Desde la administración educativa se reorganizó el servicio de manera que, de los 6 trayectos compartidos existentes hasta el momento había que pasar a otra configuración en la que quedaban dos trayectos para el CEIP y tres para el instituto. Los trayectos correspondientes al CEIP se diseñan atendiendo las necesidades del propio CEIP, y los del instituto, atendiendo a las del propio instituto. Mediante correo certificado, se informó a la totalidad de las familias que habrían de verse afectadas por la supresión de trayectos **antes del inicio del período de admisión** para el presente curso.

Por otra parte, se nos instó a recordar que la no utilización del servicio de manera regular puede implicar la pérdida de la condición de beneficiario o autorizado y, asimismo, a incrementar el control del alumnado que usa este servicio cada día, incidiendo en el hecho de que **no puede permitirse un uso discrecional del mismo** (el alumnado beneficiario y autorizado debe usar el servicio todos los días, tanto en la ida como en la vuelta, a no ser que medie causa suficientemente justificada). También se nos indicó la improcedencia de permitir que alumnado de un trayecto use ocasionalmente otro trayecto. <sup>(2)</sup>

**Una vez establecido que el alumnado de los centros de primaria y secundaria no habían de compartir ninguno de los trayectos de transporte escolar**, empezamos a plantearnos la posibilidad de solicitar un cambio en el horario del centro.

Los factores que tuvimos en cuenta para presentar al Consejo Escolar del centro la correspondiente propuesta de solicitud de cambio de horario fueron las siguientes:

- La existencia entre el alumnado del centro de una demanda creciente de disponer de las tardes libres de docencia para realizar otras actividades.
- El incremento horario de una hora semanal establecido por el nuevo currículum para varios de los niveles con presencia de alumnado beneficiario del servicio de transporte escolar y la **imposibilidad de incrustar esta hora adicional en el horario existente**.

---

<sup>(2)</sup> La **resolución de 30 de mayo de 2023** (publicada en el DOGV de 5 de junio) establece las condiciones para ser usuario del servicio de transporte escolar durante el curso 2023-2024. En esta resolución se introduce, por primera vez, la posibilidad de que el alumnado de bachillerato y FP básica sea beneficiario del mismo en lugar de autorizado, como venía siendo habitual.



- La conveniencia de **armonizar nuestro horario con de la totalidad de institutos públicos de nuestro entorno**, facilitando así el acceso a la realización de otras actividades (conservatorio, deportes, ...) en igualdad de condiciones que nuestros vecinos.
- El alto coste que tiene el mantenimiento del servicio de comedor para las cuentas del instituto, unido a la creciente dificultad en encontrar empresas adjudicatarias que puedan asumir un servicio de comedor escolar con las características específicas del que se presta en nuestro centro (solo dos días a la semana y con un número creciente de alumnado beneficiario cuyas familias deciden prescindir del servicio o usarlo de manera discrecional) <sup>(3)</sup>.

Teniendo en cuenta estos factores, el Consejo Escolar del centro, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por la legislación educativa <sup>(4)</sup>, aprobó solicitar el cambio del horario del centro en la sesión celebrada al efecto el 7 de junio de 2023.

Los días 8 y 12 de septiembre de 2023 la administración educativa nos informa de sendas modificaciones en las rutas inicialmente previstas que, por consiguiente, han venido experimentando cambios de horarios hasta esta misma semana.

No quiero finalizar este escrito sin indicar que somos conscientes del hecho de que el alumnado procedente de los pueblos que son cabecera de trayecto, independientemente del horario que se realice en el centro, debe pasar casi dos horas al día más fuera de casa que sus compañeros y compañeras residentes en Villar. Precisamente ese fue uno de los principales motivos por los que, en su día, fuimos uno de los pocos centros de secundaria que solicitamos y conseguimos adherirnos a la red PROA+, que nos permite disponer de más profesorado para atender a este alumnado que debe permanecer en el centro durante algunas horas sin actividad lectiva o evaluable.

Estamos actualizando también nuestro Plan de Actuación para la Mejora incluyendo, para este curso, nuevas medidas que contribuyan a atender de la manera más adecuada posible a este segmento de nuestro alumnado. Dada la considerable extensión de esta primera circular, iremos informando puntualmente de estas medidas en próximas circulares.

Atentamente,

Josep Vialcanet Peña-roja

Director

---

<sup>(3)</sup> En septiembre de 2021, cuando la nueva empresa adjudicataria desistió de asumir la gestión que se le había adjudicado, ya nos vimos obligados a volver a contratar, a un precio superior, a la empresa que habíamos descartado, incrementando de manera significativa el coste económico para el centro. En el curso 2022-2023 se procedió al cambio de empresa, resultando en un considerable aumento en el número de quejas por la calidad del servicio. Cabe recordar a este respecto que **el centro solo cobra de la administración el importe de los menús efectivamente servidos** y no del alumnado inicialmente previsto.

<sup>(4)</sup> En la **resolución de 27 de junio de 2023, del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional**, se describe el procedimiento a seguir para solicitar cambios de horario.